

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

Por recibidos:

(i) Memorando con referencia SC 130-131218 C de G, de fecha 13 de diciembre de 2018, suscrito por el Jefe de la Sección de Combustible de la Corte Suprema de Justicia en el cual informa que: “[e]n respuesta de Memorándum Ref.: UAIP/2261/231/2018(2) (...) la información solicitada a nuestra Sección, son documentos que elabora la Gerencia General de Administración y Finanzas y la Secretaría General, quienes los legalizan por acuerdo presidencial, por lo que dicha información deberá ser solicitada a las dependencias antes mencionadas que son las responsables de dicho manejo de información”(sic).

(ii) Memorando con referencia SG-ER-364-2018, de fecha 17 de diciembre de 2018, suscrito por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en el cual expone que: “... no se tiene registro de esa información en esta Secretaría General. Sin embargo, estimo oportuno sugerir que la misma sea requerida a la Gerencia General de Administración y Finanzas de esta Corte, dependencia que lleva el manejo de ese tipo de información; siendo que, este tipo de Acuerdos, se encuentran asentados en los Libros Financieros...” (sic).

(iii) Memorando con referencia 8286 del 17 de diciembre de 2018, suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas de la Corte Suprema de Justicia, con acuerdo número 54, en el cual hace del conocimiento que: “... En atención a solicitud de copia de Acuerdo vigente de Asignación de cuota de Combustible, se remite Acuerdo No. 54 de fecha veintinueve de julio de dos mil nueve el cual autoriza la cuota de combustible mensual para los vehículos asignados a las diferentes administraciones de los Centros Judiciales del Órgano Judicial, Tribunales, Departamentos, Secciones y Unidades de Apoyo de las diferentes Direcciones, para lo pertinente”(sic).

(iv) Memorando con referencia DTHI-0616-12-2018 jp, de fecha 18 de diciembre de 2018, suscrito por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, con Acuerdo número 295, en el cual manifiesta: “... [s]e remite el acuerdo de la Corte Suprema de Justicia No. 295 de fecha 26 de junio de 2015, conforme a lo solicitado” (sic).

Considerando:

I. El 7 de diciembre de 2018, el licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien actúa en su calidad de XXXXXXXX presentó a esta Unidad la solicitud de información número 231/2018, en la cual solicitó: “1. [c]opia del Acuerdo de Asignación de Cuota de Combustible vigente. 2. Copia del Acuerdo de Asignación de bonos vigentes” (sic).

II. El 11 de diciembre de 2018 mediante resolución con referencia UAIP/231/Radmisión/1774/2018(2), se admitió la solicitud de acceso y se estableció requerir la información a la Dirección de Talento Humano Institucional y a la Sección de Combustible de la Corte Suprema de Justicia, por medio de los memorandos con referencias: UAIP/2262/231/2018(2) y UAIP/2261/231/2018(2), de esa misma fecha.

El 13 de diciembre de 2018 esta Unidad recibió el memorando con referencia SC 130-131218 C de G, de fecha 13 de diciembre de 2018, suscrito por el Jefe de la Sección de Combustible de la Corte Suprema de Justicia en el cual informó que: “[e]n respuesta de Memorándum Ref.: UAIP/2261/231/2018(2), (...) que la información solicitada a nuestra Sección, son documentos que elabora la Gerencia General de Administración y Finanzas y la Secretaría General, quienes los legalizan por acuerdo presidencial, por lo que dicha información deberá ser solicitada a las dependencias antes mencionadas que son las responsables de dicho manejo de información”(sic).

Por consiguiente, en la fecha antes relacionada esta Unidad solicitó la información a la Secretaria General y al Gerente General de Administración y Finanzas de la Corte Suprema de Justicia, mediante los memorandos con referencias: UAIP/2272/231/2018(2) y UAIP/2271/231/2018(2), de fechas 13 de diciembre de 2018.

El 17 de diciembre de 2018 la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, envió a esta Unidad el memorando con referencia SG-ER-364-2018, en el cual expone que: “... no se tiene registro de esa información en esta Secretaría General. Sin embargo, estimo oportuno sugerir que la misma sea requerida a la Gerencia General de Administración y Finanzas de esta Corte, dependencia que lleva el manejo de ese tipo de información; siendo que, este tipo de Acuerdos, se encuentran asentados en los Libros Financieros...” (sic).


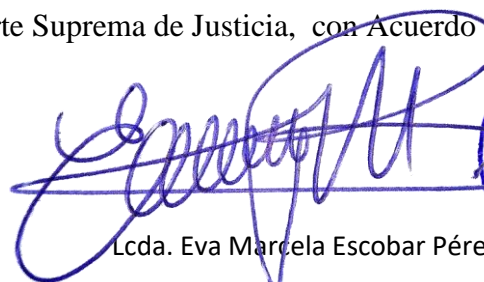
III. En vista que el Gerente General de Administración y Finanzas y la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia envían a esta

Unidad la información que les fue requerida, tal como consta en los memorandos señalados al inicio de esta resolución, en ese sentido, y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar al petionario la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entrégase al licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien actúa en su calidad de XXXXXXXXXX, la siguiente información: *(i)* memorando con referencia SC 130-131218 C de G, de fecha 13 de diciembre de 2018, suscrito por el Jefe de la Sección de Combustible de la Corte Suprema de Justicia, *(ii)* memorando con referencia SG-ER-364-2018, de fecha 17 de diciembre de 2018, suscrito por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, *(iii)* memorando con referencia 8286 de fecha 17 de diciembre de 2018, suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas de la Corte Suprema de Justicia, con acuerdo número 54; y *(iv)* memorando con referencia DTHI-0616-12-2018 jp, de fecha 18 de diciembre de 2018, suscrito por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, con Acuerdo número 295.

2. Notifíquese.



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.